

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL VICERRECTOR DE DESARROLLO CIENTÍFICO-SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES EN COLABORACIÓN CON AGENTES EXTERNOS AL SISTEMA UNIVERSITARIO

De acuerdo con los Estatutos de la UPV/EHU, son fines propios de la institución la creación, crítica y transmisión del saber, contribuyendo al avance del conocimiento y al desarrollo social mediante la investigación y la transferencia de sus resultados a la sociedad (art. 1.a); la formación continua de profesionales y la formación permanente o a lo largo de la vida de otros colectivos sociales que demanden enseñanza superior (art. 1.e) y el establecimiento de relaciones y acuerdos con instituciones y entidades públicas y privadas que permitan mejorar la preparación de sus tituladas y titulados y, en consecuencia, su incorporación al mercado (art. 1.h).

De acuerdo con dichos cometidos, la UPV/EHU viene impulsando y fomentando la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema Universitario, tanto públicos como privados, en particular las Tesis de Doctorado Industriales, lo que constituye un instrumento eficaz de colaboración entre la UPV/EHU, sus grupos de investigación consolidados y sus departamentos, y las empresas y otras entidades públicas y privadas, tanto en actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y la transferencia del conocimiento, como en todo lo referente a la formación, sea de las y los futuros tituladas y titulados o del alumnado de Master y Doctorado.

La convocatoria de ayudas a los grupos de investigación consolidados de la UPV/EHU para la realización de TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema universitario, correspondiente al año 2023 tiene como finalidad el impulso, desarrollo y consolidación de la realización de estas actividades docentes en colaboración con empresas, clústeres y otro tipo de entidades públicas o privadas. Así mismo, trata de fomentar y reforzar la colaboración con empresas incentivando la realización de Tesis industriales.

A este fin se destinará un total de 110.000 € según el correspondiente crédito presupuestario establecido en base a la financiación asignada dentro del Contrato Programa formalizado con el Gobierno Vasco.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 197 y siguientes de los Estatutos de UPV/EHU (BOPV nº 38 de 24 de febrero de 2011)

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la convocatoria de ayudas a los grupos de investigación consolidados de la UPV/EHU por la realización de TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema universitario.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria, y que se adjuntan a la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la convocatoria y sus bases reguladoras a los Centros y Secciones de la UPV/EHU, así como publicar las mismas en el Portal web de Transferencia e Innovación de la UPV/EHU (<https://www.ehu.eus/es/web/enpresa/home>) y en el Tablón de anuncios Corporativo de la UPV/EHU.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal web de Transferencia e Innovación de la UPV/EHU.

No obstante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de Bilbao.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero

En Leioa, a fecha de la firma

Guillermo Quindós Andrés
Zientzia eta Gizarte Garapenaren eta Transferentziaren arloko errektoreordea
Vicerrector de Desarrollo Científico-Social y Transferencia

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UPV/EHU PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES EN COLABORACIÓN CON AGENTES EXTERNOS AL SISTEMA UNIVERSITARIO 2023

PRIMERA.- OBJETO

1.1-La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los grupos de investigación consolidados de la UPV/EHU por la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema universitario, que se hayan defendido dentro de los años 2022 y 2023.

1.2-Las actuaciones y actividades objeto de esta convocatoria deberán haber sido realizadas en el periodo especificado.

1.3-No se podrán presentar solicitudes sobre la misma actividad a diferentes Convocatorias de la UPV/EHU.

1.4- Estas ayudas serán compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por otras instituciones públicas o privadas, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.

SEGUNDA: DOTACIÓN ECONÓMICA

El importe total destinado al cumplimiento del objeto fijado es de ciento diez mil euros (110.000 €).

TERCERA.- ESTRUCTURAS BENEFICIARIAS

3.1- Podrán beneficiarse de estas ayudas los Grupos de investigación reconocidos de la UPV/EHU en activo a la fecha de publicación de la convocatoria, tanto de la convocatoria del Gobierno Vasco (GIC) como de la UPV/EHU (GIU).

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

4.1-Estas ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos, así como los directamente imputables a la ejecución de las diferentes actividades que hayan organizado los mismos. A título orientativo, se considerarán gastos subvencionables correspondientes al Capítulo 2, entre otros, los siguientes:

- Adquisición de pequeño equipamiento científico o bibliográfico.
- Material fungible.

- Servicios de reprografía.
- Actividades destinadas a la promoción de la internacionalización del grupo de investigación
- Reuniones y cursos

Se considerarán gastos subvencionables correspondientes al Capítulo 6, entre otros, los siguientes:

- Recursos audiovisuales.
- Equipamiento informático.

4.2- En ningún caso serán objeto de subvención los siguientes gastos:

- Retribuciones e indemnizaciones por razón de servicio del personal vinculado a la UPV/EHU, estatutaria o contractualmente, ni asignaciones o remuneraciones del personal becario o alumnado en prácticas.

4.3.-La gestión de los gastos deberá realizarse siguiendo las siguientes especificaciones:

4.3.1. Las facturas deberán cumplir las normas contables de la UPV/EHU.

Todos los gastos deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos para contratación y compras en la UPV/EHU.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

5.1- La cantidad asignada a cada grupo de investigación será proporcional a la puntuación obtenida en la correspondiente valoración de las actividades realizadas objeto de la presente convocatoria.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1- El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Portal web de Transferencia e Innovación de la UPV/EHU (<https://www.ehu.eus/es/web/enpresa/home>) y en el Tablón de anuncios Corporativo de la UPV/EHU.

6.2- La solicitud debe ser presentada por la persona responsable del grupo de investigación. Dicha persona será responsable también de la gestión de la orgánica en la que se dotará el crédito correspondiente a la ayuda

6.3-Solo se puede presentar una solicitud por grupo de investigación.

6.4-La documentación a presentar será la siguiente:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (anexo I).
- Relación de los TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema Universitario, en particular tesis industriales, dirigidos por investigadoras e investigadores del grupo de investigación y defendidos durante los años 2022 y 2023.

Certificados acreditativos de todos los TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema Universitario, en particular tesis industriales, dirigidos por investigadoras e investigadores del grupo de investigación y defendidos durante los años 2022 y 2023.

Es decir, junto con la solicitud deberá entregarse la documentación suficiente, para su validación y valoración global.

6.5- El impreso de solicitud y demás documentación deberá enviarse al Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia, a través de la sede electrónica de la UPV/EHU indicando en el tema "Ayudas a los grupos de investigación consolidados de la UPV/EHU para la realización de TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema universitario".

6.6- Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 24 de noviembre de 2023.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

Si analizada la documentación presentada se observase que ésta es incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1- Comisión de valoración. La comisión encargada del análisis, evaluación y valoración de las solicitudes presentadas estará presidida por el vicerrector de Desarrollo Científico-social y Transferencia, e integrada por las vicerrectoras de Investigación, de Grado e Innovación Educativa y de Posgrado y Formación Continua, o personas en quienes deleguen; junto con el director de Desarrollo Científico y Social y la directora de Innovación y Transferencia-OTRI. El responsable de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) ejercerá la Secretaría Técnica sin derecho a voto.

8.2- Criterios de valoración. Al objeto de elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes de subvenciones, la comisión de valoración tendrá en cuenta los criterios siguientes: Número e índices de calidad (calificación, premios extraordinarios, variedad lingüística, mención internacional, mención de «Doctorado Industrial», etc.) de los TFG,

TFM y Tesis de Doctorado dirigidas por miembros del grupo de investigación en colaboración con agentes externos, y defendidas durante el periodo a valorar.

Criterios generales:

TFG (1 punto, máximo 20 puntos)

TFM (3 puntos, máximo 20 puntos)

Tesis (5 puntos, máximo 20 puntos)

Nota superior a 9 en TFG y TFM (1 punto)

Sobresaliente cum laude en Tesis (1 punto)

Premio extraordinario (3 puntos)

Doctorado con mención internacional (5 puntos)

Doctorado con mención de «Doctorado Industrial» (10 puntos)

TFG, TFM y Tesis de Doctorado en Euskera y/o inglés (1 punto)

8.3- La Comisión podrá requerir a las personas solicitantes cuantas aclaraciones entienda oportunas, a fin de garantizar la correcta valoración de las solicitudes presentadas.

8.4- Propuesta de adjudicación:

8.4.1- La comisión de valoración procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas de acuerdo con los criterios recogidos en la Base 8.2, y propondrá la concesión o la denegación de la ayuda, y la cuantía de la misma.

8.4.2-La Comisión de valoración, elevará su propuesta, que será reflejada en acta, al Vicerrector de Desarrollo Científico-Social y Transferencia de la UPV/EHU.

8.5-El Vicerrector de Desarrollo Científico-Social y Transferencia podrá solicitar información adicional para la resolución de la convocatoria.

8.6-La adjudicación se realizará mediante resolución del Vicerrector de Desarrollo Científico-Social y Transferencia.

8.7-Se publicará una resolución provisional de las ayudas concedidas. Las personas solicitantes tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicha propuesta para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estimen oportunas. Para fundamentar dichas alegaciones, la persona solicitante podrá solicitar el informe de evaluación de su solicitud mediante correo electrónico dirigido a vrdesarrollotransferencia@ehu.eus.

El documento de alegaciones se deberá enviar al Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia, a través de la sede electrónica de la UPV/EHU indicando en el tema "Ayudas a los grupos de investigación consolidados de la UPV/EHU para la realización de TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema universitario". Transcurrido el plazo indicado sin presentar alegaciones, la propuesta de resolución provisional se considerará aceptada, y se entenderá al personal interesado decaído en su derecho a alegar.

La resolución definitiva del Vicerrector de Desarrollo Científico-Social y Transferencia sobre la concesión de estas ayudas se publicará en la página web del Vicerrectorado y se enviará una resolución individual por correo electrónico a las personas solicitantes.

8.8- La citada resolución individual podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.9- Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

8.10- Las comunicaciones con las personas solicitantes se realizarán a través del correo electrónico del Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia (vrdesarrollo-transferencia@ehu.eus).

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS ESTRUCTURAS BENEFICIARIAS

Los grupos de investigación beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida.
- Facilitar la documentación que le solicite el Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia para la realización de cuantas comprobaciones o aclaraciones considere oportunas en orden a garantizar la correcta ejecución de la ayuda concedida
- Todas las actividades subvencionadas, parcial o totalmente, por la presente Convocatoria deberán recoger en los sistemas de difusión utilizados y siempre que su naturaleza lo permita, el logo general de la UPV/EHU, y hacer mención expresa a esta ayuda,

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

10.1- En el plazo máximo de treinta días hábiles desde la finalización del ejercicio presupuestario 2024 las personas beneficiarias de las ayudas deberán hacer llegar al

Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas y el equipamiento adquirido con la ayuda concedida.
- Documentación acreditativa de los gastos contraídos para llevar a cabo la actividad subvencionada (copia de las facturas originales con indicación del nº de CIF de UPV/EHU Q-4818001-B).

Dicha documentación deberá enviarse por vía telemática, a través de la sede electrónica de la UPV/EHU, indicando en el tema *"Ayudas a los grupos de investigación consolidados de la UPV/EHU para la realización de TFG, TFM y Tesis de Doctorado en colaboración con agentes externos al Sistema universitario"*.

10.2-Cualquier modificación de la ayuda concedida deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia.

UNDÉCIMA.-ABONO DE LAS AYUDAS

11.1- Una vez publicada la resolución de adjudicación del Vicerrector de Desarrollo Científico-Social y Transferencia, se abrirá una orgánica a nombre de la persona designada responsable del grupo de investigación y se transferirá a la misma la cantidad correspondiente a la ayuda de 2023.

DUODÉCIMA.-SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO

12.1-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento en todos sus puntos por la simple presentación de la solicitud de participar en ella.

12.2-El incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta convocatoria por las personas solicitantes supondrá su exclusión en la convocatoria del año siguiente y la devolución de las cantidades no utilizadas para las actividades para las que se concedieron.